

Contrato de Domiciliación y Registro de Altas y Bajas de Domiciliación y/o Cargo Recurrente Banco – Emisor Caratula

	LUGAR Y					DÍA	MES	AÑO
	Irapuato, C	Sto.	STORIGHT WE	Bhill De J	SIMPLY RESIDEN	25	04	24
BANCA BANCA DE INSTITUCIONES								
GIRO COMERCIAL DEL NEGOCIO PUBLICO		PRODUCTO PRINCIPAL A LA VEN SUMINISTRO DE AGUA POTABLI						
	DATOS G	SENERALES I	DEL CLIENT	E EMISO	R			
NOMBRE COMERCIAL JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADODEL MUNICIPIO DE IR.			IRAPUATO	NOMBRE CORTO JAPAMI			Sia messa n	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJ	E ALCANTARILLA	OO Y SANEA!	MIENTO DE	MUNICI	PIO DE IRAPI	UATO GTO		
	DA TELÉFO	TELÉFONO EXTENSIÓN 6069100			la El Rio	ortiga patrico	Per Lines	
DOMICILIO (CALLE, No. Y COLONIA) PROL JUAN JOSE TORRES LANDA 1	1720, COL. INDEPE	NDENCIA		300000	eux textigas o	s que desea s	ne water	and expense
ALCALDIA, MUNICIPIO, POBLACIÓN, IRAPUATO, GUANAJUATO	ESTADO	00-21 (7) 00:	++ E3 - 5000	(D) 00 (8	-D. overb	oper [ii] no c	C.P. 36559	10.PL
CUENTA DE CHEQUES 18000278419	Detroi Phosphailtean agains feile ias	SUCURSAL 0121		PLAZA IRAPUATO				
ZONA FRONTERIZA SI	NO X		Contract at the	COLUMN TO	Southern's also ma-	NECT HOLKS PLAN	SORING WITH	5
NOMBRE DEL PROPIETARIO O PRIN LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA					RESENTANTE		CHECHA.	MANUE
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO 4626069100		de lacción] mekenne	do shi ar	
	DATOS DEL	RESPONSAB	LE DE LA D	OMICILIA	CIÓN		n real ASSE of re	DT TIME OUT
NOMBRE LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA		TELÉFONO 1 4626069100		f og parket sætte	TELÉFONO 2		EXT	ENSIÓN
ORREO ELECTRÓNICO		1	HORARIO DE ATENCIÓN 08:00 - 15:30		Sports	L'estimate	A Tibeleh	
DOMICILIO (CALLE, No. Y COLONIA) PROL JUAN JOSE TORRES LANDA		NDENCIA	THE PERSON	AIUSS	KAUA Jan		" REC	A PU AN
ALCALIA, MUNICIPIO, POBLACIÓN, E	STADO		C.P		11/11/11		200	JOHN E.
IRAPUATO			36559				GT.V	THE PERSON

Pedoi Original
16-05-2024



Contrato de Domiciliación y Registro de Altas y Bajas de Domiciliación y/o Cargo Recurrente Banco – Emisor Caratula

ON SULL NO		CANALES SANTANDER	
Afiliado Emisor Solicita Servi	cho de determinar los canales o	otorgados al Afiliado Emisor	activity to the second
	COBRANZA POR	R HORARIOS / COBRANZA TRADICIONAL	ESPRENT SALES / YOURE
Indicar tipo de servicio: COB	RANZA POR HORARIOS 🛛 (COBRANZA TRADICIONAL	
En cobranza por horarios se req	uiere el servicio de reintentos	de cobro: SÍ NO	
En caso de ser afirmativo el pun Existe un monto máximo para co	to anterior, especifique el núm obrar por deudor:	ero de días de reintentos de cobro1: SELECCIO ☑ NO	ONAR -
Especificar el monto máximo de	cobro, en su caso:		ERO BUILAT OF ALLIA BU ATHUL
Se requiere cargo parcial²:	sí ⊠ NO		
Marque las horas en las que des	sea se realizar sus cobros:		
□15:00 □16:00 □17:00 □]18:00	:00	TANGER OF THE STATE OF THE STAT
 Al seleccionar "0" especif Aplica para cobranza por 	horarios y/o Tradicional (Solo cuer	tas Santander). ACREDITACION	
Tipo de acreditación: □Global COBRANZA TRADICIONAL Acreditación¹: ☑Mismo día □I Tipo de acreditación²: ☑Global La acreditación mismo día aplica	Día siguiente □Detallada uúnicamente para cuentas y tar	jetas de banco Santander, la acreditación de otros	bancos únicamente aplica día siguiente.
	MOIOWITA EO DIASA	DATOS DE COMISIONES	
COMISION DOMICILIACIÓN	(ULAF - 00	AND STATE OF THE S	OPERACIONES TDC SANTANDER
		ANTANDER OPERACIONES OTROS BANCOS	\$2.00
ACEPTADAS	\$2.00	\$2.00	\$2.00
DEVUELTAS	\$2.00	\$2.00	VI COM COM COM ACACLIA
REINTENTOS		NO APLICA	NO APLICA
ACEPTADOS	\$	NO APLICA	NO APLICA
DEVUELTAS	\$		
CGOS PARCIALES	\$	NO APLICA	NO APLICA
TETAS DISPOSICIONES PLIET	DEN CAMBIAR DE ACUERDO	A LO ESTABLECIDO POR CECOBAN	
ESTAS DISPOSICIONEST CE			Υ
	PARA SER LLE	NADO POR LAS ÁREAS DE OPERACIÓN	
No. DE AFILIACIÓN:		No. DE EMISOR: 00563	A STATE OF THE STA
+			
	\	HALLUM 5	
X	UA DOTABLE DRENA IE ALC	ANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIP	IO DE IRAPUATO GTO
JUNTAIDE AG	UA POTABLE DRENAJE ALC	L CLIENTE EMISOR O REPRESENTANTE LEGA	AL .



Contrato de Domiciliación y Registro de Altas y Bajas de Domiciliación y/o Cargo Recurrente Banco – Emisor Caratula

CONTRATO DE DOMICILIACIÓN Y/O DE REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS DE DOMICILIACIÓN Y/O CARGO RECURRENTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "BANCO" Y POR LA OTRA LA PERSONA CUYO NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL APARECE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE RESULTARAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO -EN ADELANTE "CARÁTULA"-, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL "CLIENTE EMISOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, TÉRMINOS, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el BANCO, por conducto de sus representantes legales, que: Es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, y que su(s) representante(s) cuenta(n) con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III. Declara el CLIENTE EMISOR para todos los efectos legales a que haya lugar, que la información proporcionada al BANCO descrita en la Carátula del presente contrato es cierta. Asimismo, declara que:

- a) En caso de ser Persona Física: Es una persona física con la capacidad jurídica necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.
 - En caso de ser Persona Moral: Es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República Mexicana y que su(s) representante(s) cuenta(n) con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- b) Requiere de los servicios del BANCO para que por su conducto se realice el cobro de los recibos de pago que periódicamente emite a sus Clientes Usuarios, con cargo a la cuenta que tengan establecidas en el BANCO o en cualquier institución bancaria, de conformidad al presente instrumento y/o el servicio de registro de altas y/o bajas sobre DOMICILIACIÓN y/o CARGO RECURRENTE.

DEFINICIONES

Para efectos de este Contrato los términos iniciados con mayúscula ya sea en forma singular o plural, tendrán los significados siguientes:

BANCO: Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

BANCO COBRADOR: Indistintamente Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, o cualquier otra Institución del Sistema Financiero Mexicano, que por instrucción del CLIENTE EMISOR solicite una transferencia de cargo por Domiciliación para ser aplicada en la cuenta o tarjeta de débito del Cliente Usuario.

BANCO DE MÉXICO (BANXICO): Es la Institución reguladora donde se efectúa la liquidación del saldo neto por la compensación de las transacciones de cargo. La liquidación se realiza afectando las cuentas que las instituciones bancarias mantengan en el Banco de México, de acuerdo a sus propias normas y políticas.

BANCO RECEPTOR: Es la institución de Crédito en que se encuentra establecida la cuenta de cheques o tarjeta de débito del Cliente Usuario.

CARGO RECURRENTE: A la aceptación expresa del Tarjetahabiente para que se realicen cargos periódicos en la Tarjeta de Crédito, relativos al pago de bienes o servicios.

CÁMARA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA (CCE): Es la Institución que administra el Sistema de Intercambio Electrónico de Medios de Pago, a través de la cual el BANCO, presentará para su pago aquellos recibos expedidos por el CLIENTE EMISOR, cuyas cuentas estén establecidas en otras Instituciones Bancarias.

CLABE (Clave Bancaria Estandarizada): Lo proporciona el Banco Receptor al Cliente Usuario y corresponde al tipo y número de la cuenta bancaria en donde deberán aplicarse las órdenes de cargo por los adeudos correspondientes a los Recibos emitidos por el CLIENTE EMISOR.

CLIENTE EMISOR: Es la empresa o entidad emisora de facturas o recibos cuyos datos se citan en la Carátula del presente instrumento, cuya cobranza se realiza utilizando el sistema que el BANCO pone a su disposición para el servicio de Domiciliación y/o CARGO RECURRENTE.

CLIENTE USUARIO: Es el titular de la cuenta establecida en el Banco Receptor en la que se efectúan los cargos de los Recibos expedidos por el CLIENTE EMISOR.

CUENTA o CUENTA DE CHEQUES: Al contrato de depósito a la vista o de ahorro abierta por el CLIENTE USUARIO en el BANCO RECEPTOR

CUENTA DEL CLIENTE EMISOR: Al contrato de depósito a la vista abierta por el CLIENTE EMISOR en el BANCO, cuyos datos se indican en la Carátula de este contrato, misma que para efectos de este instrumento se considerará como cuenta eje.

DEVOLUCIÓN: Cualquier cargo de Recibos domiciliados de los Clientes Usuarios cuya cuenta no esté vigente, este bloqueada, no exista saldo suficiente o por cualquier otra causa que imposibilite realizar el cargo por el Banco Receptor.

DOMICILIACIÓN: A la instrucción y autorización expresa del Cliente Usuario para que se realicen en su Cuenta cargos automáticos y periódicos en la misma, relativos al pago de bienes o servicios, incluyendo las obligaciones correspondientes a créditos o préstamos a cargo de dicho titular que sean otorgados por el CLIENTE EMISOR.

EMISORA: A Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México o a las instituciones de banca múltiple y a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, que emitan Tarjetas de Crédito.

MOVIMIENTO: Registro de Altas y/o Bajas de Domiciliaciones y/o Cargo Recurrente solicitadas por los Usuarios en los Canales propiedad del BANCO.

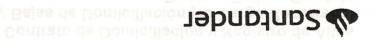
RECIBO: Es la factura o el documento que emite el CLIENTE EMISOR al CLIENTE USUARIO, en el que se establece el cobro por la prestación de los servicios o el suministro de bienes y otros cargos acordados y prestados por el CLIENTE EMISOR al Cliente Usuario.

TARJETA DE CRÉDITO: Al conjunto de datos que, al procesarse mediante sistemas determinados, permiten iniciar una instrucción de cargo al crédito otorgado por la Emisora que identifique las operaciones realizadas con las mismas o, en su caso, un abono producto de la devolución relacionada con dicho cargo por reclamaciones en términos de las disposiciones legales aplicables.

TARJETAHABIENTE: A aquella persona a nombre de quien la Emisora emite una Tarjeta de Crédito, ya sea que se trate del Titular o de un tercero debidamente autorizado por este último como tenedor de una tarjeta adicional a la que corresponda a dicho Titular.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Banco - Emisor Caratula y Bajas de Domiciliación ylo Cargo Recurrente Contrato de Domiciliación y Registro de Altas



CLAUSULAS

presente instrumento, uno o varios de los siguientes servicios: mediante su aceptación expresa en los espacios relativos de la Carátula del GENERAL. El CLIENTE EMISOR estará en posibilidad de contratar,

del BANCO. II. Registro de altas y bajas de Domiciliación y/o Cargo Recurrente en canales I. Domiciliación.

ESTIPULACIONES COMUNES A LOS ANTERIORES CLAUSULADOS. en todos los casos el clausulado contenido en el capítulo denominado A cada servicio le será aplicable el clausulado específico correspondiente y

CAPITULOI

CLAUSULADO RELATIVO A LA DOMICILIACIÓN

"Domiciliación". insertasen. Para efectos de este contrato, este servicio se identificará como presente contrato formando parte integrante del mismo como si a la letra se Clientes Usuarios en los términos de los anexos que se acompañan al su cobro automático y periódico a la Cuenta que al efecto indiquen los los bienes y/o servicios y/o créditos ofrecidos por el CLIENTE EMISOR, para obliga a prestar al CLIENTE EMISOR el servicio de cobranza de pagos de CLIENTE EMISOR en la Carátula del presente instrumento, el BANCO se PRIMERA.- Previa contratación de este servicio mediante la aceptación del

una de sus partes, reconociendo su vigencia y pleno alcance legal. la Cuenta del Cliente Emisor, mismos que las partes ratifican en todas y cada públicos, en los términos acordados entre las partes en el contrato relativo a procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de de medios electrónicos, entendiendo como tales, a los equipos, medios del presente instrumento podrá ser prestado por el BANCO a través del uso SEGUNDA.- Las partes convienen que los servicios contratados al amparo

dichos efectos el BANCO ponga a disposición del CLIENTE EMISOR. servicio objeto del presente contrato, el sistema o sitio de Internet que para intercambio de la información operativa requerida para la prestación del Las partes convienen como medio de comunicación entre ambas, para el

necesarias tendientes a evitar el acceso a terceros no autorizados. la debida anticipación al BANCO a fin de que se tomen las medidas extravisdas o robadas, si el CLIENTE EMISOR no lo notificó por escrito y con través del sistema, aun cuando las claves de acceso hubieren sido liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar instrucciones recibidas a pudieran proceder en contra del responsable. El CLIENTE EMISOR quedará instrucciones recibidas, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que el BANCO quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar las induzcan al error, causándose con ello un daño o perjuicio al Cliente Emisor, rebasadas las medidas de segundad para el acceso al sistema e incluso negligencia, culpa, dolo o mala fe del CLIENTE EMISOR, llegaran a ser suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Cuando por producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos derivadas del uso del sistema en el cual aparezcan las claves de acceso, de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas para el uso de medios electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa por una intransferible y confidencialidad. Las claves de acceso que se establezcan a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta su carácter personal e BANCO utilizando dichas claves de acceso, y para todos los efectos legales acepta desde ahora como suyas todas las solicitudes que se realicen al de exclusiva responsabilidad del CLIENTE EMISOR, por lo que reconoce y cada ocasión, claves de acceso, mismas que su utilización y resguardo serán Para el uso del o de los sistemas señalados con prelación se requiere, en

como para el BANCO. De acuerdo a lo anterior, el CLIENTE EMISOR y el aceptados, son de naturaleza mercantil tanto para el CLIENTE EMISOR Las partes reconocen que los actos relacionados con los medios electrónicos

datos" a toda información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos, de conformidad con el a. Para efectos del presente Contrato se entenderá como "mensaje de

b. Se entenderá que un "mensaje de datos" ha sido enviado por el propio artículo 89 del Código de Comercio en vigor.

de que se trate, utilizando las claves de acceso a las que se refiere esta Afiliado, cuando éste realice operaciones a través del equipo o sistema

EMISOR en el momento que obtenga dicha información. proporcionada a través de ese servicio se recibe por el CLIENTE sistema automatizado de que se trate, y que la información el CLIENTE EMISOR cuando éste haga uso del equipo o ingrese al c. Se entenderá que el BANCO recibe un "mensaje de datos" enviado por

donde almacena o llegue a almacenar sus claves de acceso. permitir que terceras personas, accedan a su computadora u otro dispositivo equipo y/o sistema, así como por usar páginas de Internet no seguras, por enunciativa más no limitativa, por el mal uso que le da o llegue a dar a dicho BANCO de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse, de manera instrumento, razón por la cual el CLIENTE EMISOR, en este acto, libera al que usa con el BANCO o cualquier otro acto a los que se refiere el presente ser el único responsable del uso que le da al equipo y/o sistemas electrónicos equipos y sistemas del BANCO. El CLIENTE EMISOR, en este acto, acepta mantener actualizados de modo que conserven compatibilidad con los contar con equipo de cómputo y con servicio de Internet, mismos que deberá Para lograr la conexión al sistema del BANCO, el CLIENTE EMISOR deberá

más exclusiva responsabilidad. seguro y acepta que la navegación o vista de sitios electrónicos, es bajo su actualizaciones o parches que dichos programas requieren para su uso utilizar programas o sistemas de cómputo legales y a estar enterado de las correos electrónicos de terceros que desconozcan, así como se obliga a usuarios autorizados (en adelante los "<u>Usuarios</u>"), abran y/o contesten que para tal efecto le proporcione el BANCO hayan adquirido el carácter de representantes o la(s) persona(s) que en términos de los formatos especiales Asimismo, el CLIENTE EMISOR se obliga a evitar que sus empleados,

tipo de intrusiones. sistemas electrónicos que utiliza cuenten con la segundad para evitar este pudieran vulnerar la privacidad de su información y que el equipo y/o o programas de cómputo que permitan compartir archivos (peer to peer) que como que bajen cualquier contenido de tales sitios y/o descarguen sistemas sistema para extraer información confidencial del CLIENTE EMISOR, así usustios visiten sitios no seguros que pudieran insertar spyware o algún otro Será bajo la más exclusiva responsabilidad del CLIENTE EMISOR que sus

entre ottas: periódicamente a través del centro de mensajes del Sistema destacando, claves de acceso que el BANCO dará a conocer al CLIENTE EMISOR siguiendo ciertas pautas básicas de protección de información personal y EMISOR, riesgos que pueden ser mitigados por el CLIENTE EMISOR derivar en diversas modalidades de fraude en perjuicio del propio CLIENTE inadecuado representa también algunos riesgos de seguridad que pueden grandes beneficios para el CLIENTE EMISOR, no obstante, su uso El uso de servicios bancarios a través de medios electrónicos representa

contraseñas. confidencialidad de información como número de usuarios y y aerolineas, etc.), ya que ello puede poner en riesgo computadoras públicas (catés Internet, centro de negocios de hoteles No permita que sus usuarios realicen operaciones bancarias en

y manténgalo actualizado. Instale en computadoras personales, software anti-spyware y anti-virus

Haga que sus usuarios verifiquen la legitimidad de toda solicitud de contengan sus datos personales. Reduzca la cantidad de correo que sus usuavos reciben en la que se

través de un correo electrónico. BANCO nunca le solicitarà que proporcione sus claves de acceso a reciban por cualquier medio, especialmente por correo electrónico. El información personal, financiera o de sus cuentas y tarjetas, que



- Impida que sus usuarios compartan sus claves de acceso con persona alguna, haga que utilicen claves diferentes para cada uno de los medios electrónicos que utilicen; que escojan claves que resulten difíciles de adivinar para un tercero y que incluyan letras y números.
- Verifique constantemente los movimientos que presenten sus cuentas y tarjetas y revise siempre sus estados de cuenta.
- Recomiende a sus usuarios que nunca lleven consigo sus claves de acceso, pida que las memoricen o mantengan en un lugar seguro.

El BANCO no será en ningún caso responsable por fallas en los sistemas de computación o interrupción en los sistemas de comunicación, pérdida o daños de datos, pérdida o daños al equipo y/o software, tiempos de respuesta de los sistemas, retrasos en el acceso o interrupciones en el acceso o algún acontecimiento similar.

TERCERA.- Las partes acuerdan que la prestación del servicio materia de este contrato será realizada por el BANCO hasta por los montos máximos que el CLIENTE EMISOR declara operar y que son establecidos en la Carátula del presente. En caso que sea deseo de las partes el modificar dichos montos máximos, deberán suscribir el documento de mantenimiento que para dichos efectos el BANCO ponga a disposición del CLIENTE EMISOR.

De igual manera, la prestación de los servicios será con base en la información que el CLIENTE EMISOR proporcione y que el BANCO le requiera para dichos efectos ya sea en la Carátula del presente contrato o mediante el sistema a que se refiere la cláusula inmediata anterior.

Para la integración de dicha información el CLIENTE EMISOR deberá seguir el siguiente procedimiento:

 a) Contratación de la Domiciliación por parte del Cliente Usuario a través de un Banco Receptor, cuando este último es una Institución de Crédito distinta al BANCO:

El Cliente Usuario podrá contratar la Domiciliación directamente con un Banco Receptor distinto al BANCO, en cuyo caso el Banco Receptor recabará la autorización del Cliente Usuario en el formato de autorización para domiciliación de pagos que como ANEXO 1 se acompaña al presente contrato, formando parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

En este supuesto, el CLIENTE EMISOR bajo su más estricta responsabilidad, deberá contar con la notificación de la institución bancaria de que se trate, por cualquier medio escrito o electrónico, en el que indique que dicha autorización se encuentra vigente y en su poder.

El BANCO se obliga a prestar al CLIENTE EMISOR el servicio de cobranza de pagos de los bienes, servicios y/o créditos ofrecidos por el CLIENTE EMISOR, para su cobro con cargos periódicos en una cuenta identificada con CLABE de sus Clientes Usuarios que tengan establecida en un Banco Receptor.

 b) Contratación de la Domiciliación por parte del Cliente Usuario a través del CLIENTE EMISOR:

En los casos en que el Cliente Usuario otorgue directamente al CLIENTE EMISOR la autorización para la domiciliación de pagos, éste deberá verificar que se encuentre debidamente requisitada y firmada por el Cliente Usuario, además de conservar el original y entregar una copia al mismo.

En tal virtud, las partes pactan que en aquellos casos en que el CLIENTE EMISOR reciba la solicitud de Domiciliación con cargo a una cuenta de depósito bancario de dinero a la vista o de ahorro, deberá recabar al menos la información señalada en el ANEXO 1 del presente instrumento.

El CLIENTE EMISOR deberá enviar al BANCO los archivos electrónicos con las instrucciones de cargo de los Recibos correspondientes, los cuales deberán contener todos los elementos con la información que el BANCO, mediante el Software o el portal en el sitio de red mundial (Internet) se le requiera.

Contrato de Domiciliación y Registro de Altas y Bajas de Domiciliación y/o Cargo Recurrente Banco – Emisor Caratula

El BANCO enviará al CLIENTE EMISOR al siguiente día hábil bancario en que se haya intentado ejecutar la instrucción de cargo en la Cuenta del Cliente Usuario, un archivo, en el cual se detallarán aquellas instrucciones de Domiciliación devueltas o rechazadas por el Banco Receptor que no fue posible cargar en la cuenta del Cliente Usuario, señalando la causa de devolución, quedando obligado el CLIENTE EMISOR a revisar en forma periódica el medio designado por el BANCO para dichos efectos.

El CLIENTE EMISOR deberá conservar en su poder la autorización para domiciliación de pagos a que se refiere la presente cláusula por todo el plazo que dure vigente la Domiciliación de que se trate y al menos dos años posteriores a que concluya la misma, para poder solventar cualquier aclaración que le solicite el BANCO respecto de algún Cliente Usuario o requerida por la autoridad competente.

CAPÍTULO II

CLAUSULADO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS PARA DOMICILIACION Y CARGO RECURRENTE A TRAVÉS DE CANALES DEL BANCO

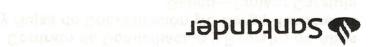
CUARTA.- Previa contratación de este servicio mediante la aceptación del CLIENTE EMISOR en la Carátula del presente instrumento, el BANCO se obliga a prestar al CLIENTE EMISOR el servicio de registro de altas y/o bajas, el primero sobre DOMICILIACIÓN y el segundo de CARGO RECURRENTE, consistente en la entrega e integración en el proceso de cobranza del CLIENTE EMISOR, de la información que recabe a través de los Canales que el BANCO tiene establecidos al efecto y los que en un futuro ponga a su disposición, enunciando sin limitar las sucursales del BANCO, así como los registrados bajo las marcas Supernet y Superlínea, propiedad del BANCO, mismo que será responsable de señalar el o los canales que podrán ofrecerse al CLIENTE EMISOR.

QUINTA.- Las partes reconocen que con independencia de los procesos estándares que se fijan en el presente para fines de mutua conveniencia, observarán estrictamente las disposiciones legales aplicables a supuestos regulados y realizarán las acciones que les sean exigibles en razón de las mismas en el ámbito de sus respectivas competencias. El CLIENTE EMISOR se obliga a acatar las disposiciones de Banco de México vigentes sobre Domiciliación y/o Cargo Recurrente o las que en su momento las sustituyan.

SEXTA.- En la prestación del servicio objeto del presente apartado, las partes se apegarán a las siguientes fases y responsabilidades:

- La Domiciliación y/o Cargo Recurrente puede ser únicamente a la Cuenta y/o Tarjeta de Crédito que el Cliente Usuario haya designado para dichos efectos en la instrucción correspondiente para ello.
- b) El BANCO podrá recibir a través de los canales mencionados en la cláusula segunda del presente instrumento las solicitudes de altas y bajas de Domiciliación y/o Cargo Recurrente que presenten los Clientes Usuarios del CLIENTE EMISOR. El BANCO enviará diariamente en días hábiles al CLIENTE EMISOR el archivo de altas y bajas vía electrónica. El BANCO será responsable de señalar el o los canales que podrán ofrecerse al CLIENTE EMISOR, visualizándose los resultados de las mismas en el sistema o sitio de Internet que para dichos efectos ponga a disposición el BANCO y que se le informe al CLIENTE EMISOR.
- c) El CLIENTE EMISOR recibirá el archivo que contenga los registros que le envíe el BANCO. Si el BANCO es también BANCO COBRADOR el CLIENTE EMISOR recibirá en el buzón donde realiza su proceso de cobranza el archivo con los registros de altas de Domiciliación y/o Cargo Recurrente.
- d) El CLIENTE EMISOR validará que las altas y bajas recibidas del BANCO correspondan a los Clientes Usuarios activos de sus servicios o que reciban el suministro de los bienes propios de su objeto.
- e) El CLIENTE EMISOR calculará el monto a cobrar al Cliente Usuario que se dio de alta en la Domiciliación y/o Cargo Recurrente en el período de cobro correspondiente.

Contrato de Domiciliación y Registro de Altas y Bajas de Domiciliación ylo Cargo Recurrente y Bajas de Domiciliación ylo Cargo Recurrente



el CLIENTE EMISOR será responsable de cualquier costo generado para la atención de las mismas.

DÉCIMA.- En aquellos casos en que el CLIENTE EMISOR tenga contratados dos servicios con el mismo Cliente Usuario deberá presentar los Recibos correspondientes en el mismo archivo mediante el cual envia su información al BANCO aplicando las transacciones por separado, incluyendo en cada uno de los cargos la fecha real en la que se originó la transacción.

El CLIENTE EMISOR bajo ninguna circunstancia podrá fraccionar el importe de los recibos de los Clientes Usuarios.

DÉCIMA PRIMERA.- EI CLIENTE EMISOR se obliga a conservar y custodiar las Autorizaciones originales de los Clientes Usuarios que le hayan solicitado directamente el servicio de Domiciliación y/o Cargo Recurrente de pagos durante todo el plazo que dura vigente la Domiciliación y/o el Cargo Recurrente de que se trate y al menos dos años posteriores a que concluya Recurrente de que se trate y al menos dos años posteriores a que concluya tal autorización, sel como las notificaciones de las inatituciones financieras a que se refiere este apartado. En tanto el CLIENTE EMISOR tenga bajo su que se refiere este apartado. En tanto el CLIENTE EMISOR tenga bajo su responderá de su robo, pérdida o deterioro, debiendo proporcionar al responderá de su robo, pérdida o deterioro, debiendo proporcionar al del plazo de 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha en que se las requiera por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- EI CLIENTE EMISOR acepta y autoriza al BANCO a cargar a su cuenta señalada en la carátula de este contrato como Cuenta del Cliente Emisor, lo siguiente:

- a) Aquellos importes correspondientes a las devoluciones que el BANCO remita al CLIENTE EMISOR.
- Aquellos importes objetados o reclamados por los Clientes Usuarios que deban abonárseles de conformidad con lo dispuesto en el presente instrumento o en las disposiciones legales aplicables.
- c) Aquellos importes que se originen por el incumplimiento de cualquier obligación a cargo del CLIENTE EMISOR establecida en el presente instrumento, enunciando sin limitar aquellas derivadas de aclaraciones, quejas, reclamaciones interpuestas por los Clientes Usuarios ante el RANCO y/o cualquier autoridad, administrativa, civil, penal, fiscal o de cualquier otra indole, que el BANCO no pudiere atender en virtud de que el CLIENTE EMISOR no le haya proporcionado oportunamente la información, documentos o elementos que le haya solicitado el BANCO para dichos efectos.

En su caso, el importe de los cargos a dicha Cuenta del Cliente Emisor serán abonados a la cuenta de los Clientes Usuarios, sin ninguna responsabilidad para el BANCO por lo que, cualquier aclaración o gestión de cobro la hará directamente el CLIENTE EMISOR al Cliente Usuario.

En caso de no mantener el CLIENTE EMISOR saldo suficiente en su cuenta, autoriza a cargar al BANCO en cualquier otra cuenta que tenga abierta en el BANCO.

DÉCIMA TERCERA.- El BANCO no será responsable si por fallas de típo técnico en la información que el CLIENTE EMISOR le proporcione mediante el archivo de captura quede imposibilitado para prestar los servicios consignados en el presente clausulado, obligándose el CLIENTE EMISOR enviar nuevamente su información para ser procesada siguiendo el procedimiento establecido en este documento.

DÉCIMA CUARTA.- EI CLIENTE EMISOR podrá promover entre sus Clientes Usuarios el pago de sus bienes ylo servicios ylo créditos a través de la Domiciliación ylo Cargos Recurrente de pagos, y cuando su promoción se realice mediante propaganda o publicidad impresa o escrita e incluya el nombre o logotipo del BANCO, deberá obtener la autorización previa y por escritio de estos, en cuyo caso pondrá previamente a consideración del BANCO las características y muestra del material promocional o publicitario, por lo menos con una anticipación de veinte días naturales a la fecha de su impresión.

- f) El CLIENTE EMISOR deberá registrar y validar los Movimientos enviados por el BANCO en sus bases de datos internas de cobranza.
- El CLIENTE EMISOR deberá dar de baja en sus bases de datos de cobranza de Domiciliación y/o Cargo Recurrente con el Banco Cobrador a los Usuarios que así lo hayan solicitado.
- (h) El CLIENTE EMISOR deberá, una vez validada y registrada el alta del Cliente Usuario para Domiciliación y/o Cargo Recurrente, notificar en el Recibo que el servicio será cobrado a partir de ese momento a través de Domiciliación y/o Cargo Recurrente.
- El CLIENTE EMISOR deberá enviar el registro de cobranza al BANCO COBRADOR una vez realizada la notificación, a través del proceso de cobranza que exista entre el CLIENTE EMISOR y el BANCO COBRADOR.
- El BANCO informará al CLIENTE EMISOR en caso que tenga algún problema técnico para enviar el archivo con los Movimientos de forma

CAPÍTULO III

ESTIPULACIONES COMUNES A LOS ANTERIORES CLAUSULADOS

SÉPTIMA.- EI CLIENTE EMISOR designs la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista referida en la Carátula de este contrato como Cuenta del Cilente Emisor, para que el BANCO abone el importe de los pagos domiciliados de los Cilentes Usuarios que hayan sido cargados a sus respectivas cuentas y/o de los pagos cargados por cargo recurrente que hayan sido cargados a sus respectivas Tarjetas de Crédito.

Las partes acuerdan que los estados de cuenta emitidos por el BANCO harán prueba plena respecto a las cantidades entregadas al CLIENTE EMISOR en cumplimiento al presente contrato.

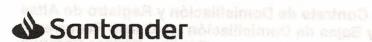
OCTAVA.- Las partes acuerdan que el BANCO abonará a la cuenta del CLIENTE EMISOR los importes de los pagos domiciliados de las Cuentas de los Clientes Usuarios por el BANCO RECEPTOR en un plazo no mayor al establecido en la Carátula del presente instrumento contado a partir del día hábil siguiente al que se haya realizado el cargo respectivo.

El BANCO podrá rechazar cualquier cargo de recibos domiciliados y/o instruidos mediante Cargo Recurrente de los Clientes Usuarios cuya Cuenta y/o Tarjeta de Crédito no esté vigente, este bloqueada, no exista saldo suficiente, o rechazar los que excedan los limites que el BANCO estáblezca al efecto o esté imposibilitado a operar por virtud de la normatividad que le resulte aplicable, o por cualquier causa que imposibilite realizar el cargo por esua para el cargo por este por cualquier causa que imposibilite realizar el cargo por esua para el cargo por este por cualquier causa que imposibilite realizar el cargo por esua para el cargo por cualquier causa que imposibilite realizar el cargo por esua para el cargo por cualquier causa que imposibilite realizar el cargo por cualquier cargo por cargo por cualquier cargo por cargo por cargo por cualquier cargo por cargo por

El CLIENTE EMISOR libera al BANCO de cualquier responsabilidad por las devoluciones o rechazos de los pagos domiciliados y/o instruidos mediante Cargo Recurrente, obligándose a cobrar sus importes directamente a los Cilentes Usuarios.

NOVENA.- El CLIENTE EMISOR se obliga a envist a cada uno de sus Cilentes Usuarios los Recibos en el que se establezca la cantidad que los Cilentes Usuarios le deban pagar por la prestación de los servicios o el suministro de bienes y otros cargos acordados y prestados por el CLIENTE EMISOR al Cliente Usuario.

En caso que el CLIENTE EMISOR pretenda cambiar de denominación o tazón social deberá de notificar tanto a los Clientes Usuarios como al BANCO con por lo menos 30 (treinta) días naturales a que dicho cambio sunta efectos, con el objeto de evitar confusiones y aclaraciones cuando se reciban los Recibos y en su caso los cargos por la Domiciliación, con la nueva denominación o tazón social del CLIENTE EMISOR, obligándose el conominación o tazón social del CLIENTE EMISOR, obligándose el cualquier queja, acualquier dicha parte el contra por el incumplimiento a dicha obligación, por lo que presenten en su contra por el incumplimiento a dicha obligación, por lo que



Los costos y gastos que generen la publicidad o propaganda a que se refiere la presente cláusula, serán cubiertos por el CLIENTE EMISOR.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que para el caso de que el BANCO detecte o localice alguna diferencia en el depósito a la cuenta del CLIENTE EMISOR procederá a su conciliación, a cargo o a favor del CLIENTE EMISOR, sin necesidad de aviso o requerimiento previo.

DÉCIMA SEXTA.- En caso que el Cliente Usuario decida cancelar su Cuenta o Tarjeta de Crédito, o bien, cancelar la autorización para que se realice la Domiciliación y/o Cargo Recurrente, según corresponda, en favor del CLIENTE EMISOR, éste deberá notificarlo al BANCO de inmediato. Asimismo, el CLIENTE EMISOR deberá de permitir la utilización del formato que como ANEXO 2 y/o como ANEXO 5, según corresponda, que se acompañan al presente contrato formando parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El CLIENTE EMISOR se obliga a dejar de instruir el cargo por Domiciliación y/o Cargo Recurrente en aquellos casos en los que el Cliente Usuario haya instruido la cancelación del servicio. Asimismo, el CLIENTE EMISOR se obliga a conservar y custodiar las cancelaciones originales de los Clientes Usuarios que le hayan solicitado directamente la cancelación del servicio de Domiciliación y/o Cargo Recurrente de pagos durante el plazo de 5 (cinco) años, así como las notificaciones de las instituciones financieras a que se refiere este instrumento. En tanto el CLIENTE EMISOR tenga bajo su guarda y custodia dichos formatos y notificaciones referidas, éste responderá de su robo, pérdida o deterioro, debiendo proporcionar al BANCO, el formato de cancelación y notificaciones dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha en que se las requiera por escrito.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes convienen que en el ámbito de sus respectivas competencias, darán atención a las aclaraciones que presenten los usuarios de conformidad con lo siguiente:

El CLIENTE EMISOR: Enunciado sin limitar todas las relacionadas con el cobro por domiciliación del servicio o suministro propio de su objeto;

El BANCO: Únicamente aquellas aclaraciones que se presenten por cualquiera de los canales propiedad del BANCO mismos que será responsable de señalar el o los canales que podrán ofrecerse al CLIENTE EMISOR.

Lo anterior, en el entendido que el CLIENTE EMISOR se obliga a coadyuvar con el BANCO en todo lo que les sea razonablemente exigible, a fin de dar respuesta a las aclaraciones de los Clientes Usuarios en los términos legales establecidos y con arreglo a las disposiciones legales aplicables al particular vigentes en el momento de la reclamación; obligándose el CLIENTE EMISOR a proporcionar, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier información y/o documento necesario para dar respuesta oportuna a las aclaraciones, quejas, reclamaciones interpuestas por los Clientes Usuarios ante el BANCO y/o cualquier autoridad, administrativa, civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Cuando el BANCO no pueda atender las reclamaciones mencionadas en el párrafo que antecede, en virtud de que el CLIENTE EMISOR no le haya proporcionado oportunamente la información, documentos o elementos que le haya solicitado el BANCO, así como los que el BANCO le indique que debe recabar en términos de los formatos que establezca la normatividad aplicable, el CLIENTE EMISOR responderá de cualquier sancion, multa, daño, perjuicio o detrimento de cualquier género que derive directa, indirecta o consecuencialmente de dicha omisión.

Las objeciones que presente el usuario, relacionadas con la Domiciliación y/o Cargo Recurrente del servicio o el suministro de los bienes propios del objeto del CLIENTE EMISOR, deberán de cumplir con la utilización del formato que como ANEXO 3 o ANEXO 6, según corresponda, que se acompañan al presente contrato formando parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

Asimismo, el CLIENTE EMISOR se obliga a acatar las disposiciones de Banco de México vigentes sobre el servicio de Domiciliación y/o Cargo Recurrente o las que en su momento las sustituyan.

Contrato de Domiciliación y Registro de Altas y Bajas de Domiciliación y/o Cargo Recurrente Banco – Emisor Caratula

Las aclaraciones serán resueltas atendiendo a lo siguiente:

- La prestación de servicios o bienes no es responsabilidad del BANCO.
- Para el caso de Domiciliación el BANCO atenderá la solicitud de objeción dentro de un plazo de noventa días naturales contado a partir del último día del período del estado de cuenta en donde aparezca el cargo materia de la objeción. Cuando el Cliente Usuario objete algún cargo durante los primeros sesenta días naturales del plazo señalado, el BANCO abonará el monto reclamado a más tardar el día hábil bancario siguiente a la recepción de la objeción, sin requerir al Cliente Usuario la realización de ningún trámite adicional. Si la objeción se realiza entre el día sesenta y uno y el día noventa, el BANCO resolverá sobre la procedencia de la reclamación en un plazo máximo de veinte días naturales y, en caso de que la objeción resulte procedente, abonará el monto reclamado a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de resolución. Para esto el CLIENTE EMISOR deberá enviar al BANCO la evidencia de lo reclamado, ya sea en el formato que utiliza el CLIENTE EMISOR, o en el formato de cualquier otra Institución Financiera facultada por el CLIENTE EMISOR para atender y registrar lo reclamado, siempre en cumplimiento con los formatos establecidos conforme a la normatividad aplicable. En caso de que la objeción resulte improcedente, el BANCO pondrá a disposición del Cliente Usuario la resolución, así como copia de los documentos o evidencia de soportes respectivos, debiendo el CLIENTE EMISOR proporcionarle la que tenga o que debiese tener en su poder en términos del proceso acordado entre las partes o las formalidades legales que le sean aplicables. El CLIENTE EMISOR autoriza al BANCO a cargar en la Cuenta del Cliente Emisor el total del importe de las objeciones presentadas durante los primeros 60 días del plazo indicado. de las que resulten procedentes presentadas a partir del día 61 y hasta el 90 de dicho período y de aquellas que no puedan ser resueltas favorablemente por el BANCO en virtud que el CLIENTE EMISOR no le hubiese proporcionado la información con que debiese contar en términos del presente instrumento o de su obligación de conservación de la misma establecida en el presente instrumento.

El CLIENTE EMISOR se obliga a conservar y custodiar los formatos para objetar cargos por Domiciliación y/o Cargo Recurrente originales de los Clientes Usuarios que le hayan solicitado directamente la objeción de cargo durante todo el plazo que dure vigente la autorización de Domiciliación y Cargo Recurrente, al menos dos años posteriores a que concluya la misma, así como las notificaciones de las instituciones bancarias a que se refiere este apartado. En tanto el CLIENTE EMISOR tenga bajo su guarda y custodia dichas cartas y notificaciones referidas, éste responderá de su robo, pérdida o deterioro, debiendo proporcionar al BANCO, según corresponda, el formato de cancelación y notificaciones dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha en que se las requiera por escrito.

El CLIENTE EMISOR y el BANCO convienen que para la atención de aclaraciones de los clientes usuarios, intercambiarán información a través del correo electrónico, conviniendo expresamente que el BANCO podrá actuar en consecuencia de cualquier mensaje que haya sido enviado desde la dirección que señala el CLIENTE EMISOR en la Carátula, a domiciliacion@santander.com.mx como medio de comunicación e intercambio.

Sin perjuicio de lo anterior, por mutuo acuerdo de forma previa y por escrito el CLIENTE EMISOR y el BANCO podrán establecer otro medio de intercambio de aclaraciones.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula subsistirán con independencia de la terminación del presente acuerdo de voluntades por cualquier causa durante el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables como derecho de los Clientes Usuarios para presentar reclamaciones por el servicio de Domiciliación y/o Cargo Recurrente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier naturaleza que pudieran derivarse del uso negligente o malicioso del servicio objeto del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS. ANEXO 1. FORMATO PARA SOLICITAR LA DOMICILIACIÓN. ANEXO 2. FORMATO PARA CANCELAR LA DOMICILIACION.

Contrato de Domiciliación y Registro de Altas y Bajas de Domiciliación ylo Cargo Recurrente y Bajas de Domiciliación ylo Cargo Recurrente

del CLIENTE EMISOR γ (iii) deberá circunscribirse a temas relacionados con los servicios materia del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- El BANCO no saume responsabilidad alguna ante el CLIENTE EMISOR ni ante los Clientes Usuarios y permanecerá ajeno a cualquier reclamación existente o que surja entre ellos o terceras personas. Cualquier derecho, reclamación o solicitud que en su caso llegare a existir entre los Clientes Usuarios o terceras personas y el CLIENTE EMISOR, los harán valer indistintamente entre si, tal y como lo han convenido en los contratos o convenios que en su caso tengan celebrados, obligándose el contratos o convenios que en su caso tengan celebrados, obligándose el CLIENTE EMISOR a sacar en paz, a salvo e indemne al BANCO de cualquier reclamación que presenten en su contra.

VIGÉSIMA SEXTA.- Para efectos de establecer un sólo medio de enlace de comunicación entre las partes, el CLIENTE EMISOR nombra a las personas señaladas en la carátula del presentes contrato, mientras que por el BANCO lo será el Director de la Sucursal en que esté abierta la cuenta del CLIENTE EMISOR.

Cualquier cambio o remoción que haga el CLIENTE EMISOR de las personas designadas como enlace se obliga a comunicarlo al BANCO en la misma fecha en que sea removida.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EI CLIENTE EMISOR se obliga a pagar al BANCO las comisiones que por concepto de la prestación de los servicios materia del presente contrato se causen en favor del BANCO cuyo monto hayan convenido las partes o haya sido modificado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

El CLIENTE EMISOR acepta de conformidad el monto de las comisiones vigentes en el momento de la celebración del presente instrumento, que se contienen en la Carátula del presente instrumento.

El CLIENTE EMISOR faculta expresamente al BANCO a cargar en su cuenta (Cuenta del Cliente Emisor), sin necesidad de requerimiento o cobro previo: (a) las cantidades que se adeuden al BANCO por concepto de ccimisiones causadas en términos de este contrato a partir de su fecha de exigibilidad: (b) los gastos diversos que se originen con motivo del cumplimiento de las operaciones y servicios realizados por el BANCO conforme a este contrato, y (c) los impuestos, derechos y contribuciones derivados de los mismos.

En caso de no mantener el CLIENTE EMISOR saldo suficiente en su cuenta, sutoriza al BANCO a cargar en cualquier otra cuenta que tenga abierta en el BANCO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Con independencia de la condiciones particulares acordadas en el presente instrumento, el CLIENTE EMISOR será responsable de cualquier queja, aciaración, reclamación o demanda del cualquier naturaleza que presenten los Clientes Usuarios en contra del BANCO por el incumplimiento del CLIENTE EMISOR a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, por lo que el CLIENTE EMISOR será responsable de cualquier costo generado para la CLIENTE EMISOR será responsable de cualquier costo generado para la companya de las primas anticidades de cualquier costo generado para la companya de las primas en la companya de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de l

atención de las mismas, enunciando sin limitar las que se deriven de:

• No notificar con por lo menos 30 (treinta) días naturales a que surta efectos, su cambio de denominación o razón social tanto a los Clientes

Usuarios como al BANCO.

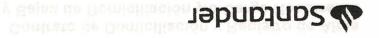
• Fraccionar el importe de los recibos de los Cilentes Usuarios.

Fraccionar el importe de los recibos de los orientes osuarios.
 El cargo de recibos correspondientes a meses antenores.

 No proporcionar al BANCO aquella información que le haya sido solicitada de conformidad con lo establecido en el presente instrumento en los plazos establecidos para ello.

Para tal efecto, el CLIENTE EMISOR responderá de cualquier sanción, multa, daño, perjuicio o detrimento de cualquier género que derive directa, indirecta o consecuencialmente de dicha omisión, obligándose el CLIENTE EMISOR a sacar en paz, a salvo e indemne al BANCO de dichos actos o

VIGÉSIMA NOVENA.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, el CLIENTE EMISOR señala como su domicilio que el CLIENTE EMISOR llegase a tener en lo futuro deberá ser notificado por escrito cuando



ANEXO 3. FORMATO PARA OBJETAR CARGOS POR DOMICILIACION. AL FORMATO PARA CONTRATAR CARGOS RECURRENTES. ANEXO 5. FORMATO PARA CANCELAR CARGOS DERIVADOS DE CARGOS RECURRENTES. CARGOS RECURRENTES. CARGOS RECURRENTES.

VIGÉSIMA.- Las partes convienen en que el BANCO podrá modificar cualquier de las condiciones establecidas en el presente contrato, incluido el caso de incrementos al importe de las comisiones, así como la inclusión de nuevas comisiones, mediante aviso dirigido al CLIENTE, a través del estado de cuenta o en alguno o algunos de los siguientes: aviso por escrito, publicaciones en alguno o algunos de los siguientes: aviso por escrito, modificaciones en lugares abiertos al público en sucursales y oficinas del abelicaciones en lugares abiertos al público en sucursales y oficinas del activo los medios electrónicos pactados en su caso entre las partes, tales como el correo electrónicos designado por el CLIENTE EMISOR en la tales como el correo electrónicos designado por el CLIENTE EMISOR en la las des como el correo electrónicos designado por el CLIENTE EMISOR en la las desperciones aplicables, con por lo menos 30 (treinta) dias naturales de anticipación a la fecha en que tales modificaciones entren en vigor.

En el evento que el CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas al contrato podrá solicitar su terminación hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha del aviso mencionado, sin responsabilidad de su parte, debiendo cumplir en su caso cualquier adeudo que se hubiese generado a la fecha de la solicitud de terminación por parte del CLIENTE del presente instrumento; bajo las condiciones anteriores a las modificaciones

En caso de no solicitar la terminación antes mencionada, las modificaciones propuestas entrarán en vigor a la conclusión de dicho período.

VICÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su firma y será prorrogado por periodos iguales en forma automática, hasta que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de darlo por terminado en los términado en cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquiera de las partes podrá darlo por escrito a la otra con una anticipación mínima de quince días naturales a que se pretenda dar por terminado el mismo, sin necesidad de resolución o declaración judicial al tespecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento del CLIENTE EMISOR a cualquiera de los términos de este contrato, dará derecho al BANCO a su inmediata rescisión sin necesidad de declaración judicial al respecto y con independencia de los daños y perjuicios que el BANCO pueda reclamat, bastando al efecto que se constate el incumplimiento para que proceda la reccisión de este contrato y el CLIENTE EMISOR quede obligado a pagar de inmediato al BANCO cualquier cantidad que se les adeude en virtud del inmediato al BANCO cualquier cantidad que se les adeude en virtud del inmediato al pagar de contrato y el CLIENTE EMISOR duede on virtud del inmediato al pagar de contrato y el CLIENTE EMISOR duede on virtud del contrato y el contrato y el

VIGÉSIMA TERCERA.- EI CLIENTE EMISOR deberá guardar secreto respecto a los desarrollos técnicos y de tipo administrativo que el BANCO implemente en favor de aquel, a fin de lograr mejoras en los sistemas de cobro a la clientela, así como en los procedimientos de autorización, liquidación y operación en general de los servicios que se presten al amparo del presente contrato.

en que se lleve a cabo, (ii) se sujetará a las políticas y normas de seguridad EMISOR con un plazo mínimo de 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha a le alguiente: (i) requerirá de un previo aviso por escrito dirigido al CLIENTE lleve a cabo el BANCO en los términos de la presente cláusula se sujetará determinar su cumplimiento, en el entendido que toda visita o auditoria que facilidades, información o documentación que el BANCO le requiera para incluyendo el poder visitar su domicilio, debiendo permitirle todo género de auditorias al CLIENTE EMISOR con la periodicidad que juzgue pertinente, naturales a partir de la fecha en que se las requiera por escrito; y (ii) realizar proporcionar al BANCO tales formatos dentro del plazo de 5 (cinco) días solicitado a través del Cliente Emisor, debiendo el CLIENTE EMISOR Domicilisción y/o Cargo Recurrente que el Cliente Usuario haya aceptado o muestreos periódicos de las autorizaciones, objeciones o cancelaciones de en todo tiempo, a través de las personas que al efecto designe, a: (i) solicitar CLIENTE EMISOR, las partes convienen en que el BANCO tendrá derecho las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo del VICÉSIMA CUARTA.- Con el objeto de verificar el debido cumplimiento de

propuestas.



menos con cinco días hábiles de anticipación, a través del "Área de Atención de Comercios" del BANCO. En caso de no hacerlo, los avisos y notificaciones que realice el BANCO en el último domicilio indicado, surtirán plenamente sus efectos liberándolo de toda responsabilidad.

El BANCO señala como domicilio el de la sucursal en que se haya abierto la cuenta de cheques del CLIENTE EMISOR.

Contrato de Domiciliación y Registro de Altas y Bajas de Domiciliación y/o Cargo Recurrente Banco – Emisor Caratula

TRIGÉSIMA.- Para todo lo no previsto en este contrato, se observará lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones que resulten aplicables. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México o los que correspondan al lugar de firma del presente contrato, a elección de la parte actora, renunciando las partes expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance del presente contrato, declaran que los datos asentados en la carátula son ciertos y lo firman en la ciudad de IRAPUATO, GTO. a 25 de ABRIL de 2024.

AVISO DE PRIVACIDAD

Al firmar el presente contrato Usted otorga su consentimiento expreso en relación con lo siguiente:

Banco Santander México, S.A., con domicilio, para efectos del presente aviso, el ubicado en Av. Prol. Paseo de la Reforma, núm. 500, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, en la CDMX, hace de su conocimiento que la totalidad de sus datos personales serán protegidos de acuerdo a los establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos, incluidos los biométricos, será con la finalidad, enunciando sin limitar, de verificar su identificad de acuerdo con los protocolos internos y lo establecido por la normativa bancaria y el INE, contratar productos y/o servicios y/o solicitar algún servicio en sucursales relacionado con un producto y/o servicio previamente contratado, o bien un servicio independiente; asimismo Usted puede ejercer sus derechos ARCO o manifestar la negativa del tratamiento de sus datos respecto de algún tratamiento específico en el correo unidad_pd@santander.com.mx y consultan el aviso de privacidad integral en todo momento en la página www.santander.com.mx.

EL "BANCO"

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

REPRESENTADO POR:

ALEJANDRA LISSET RAMIREZ MENDEZ, OSCAR ULISES GASCA

PUESTO(S): EJECUTIVOS SR., EJECUTIVO BANCA TRANSACCIONAL

El CLIENTE EMISOR autorizo a Banco Santander México, S.A., Institución de

Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y/o a las entidades que

formen parte del Grupo Financiero al que pertenece, a realizar investigaciones

Sociedades de Información Crediticia así como a compartir dicha información

entre las entidades mencionadas. Manifiesto libremente que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará o proporcionará en su caso, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de tres años, contados a partir de la fecha de esta solicitud y en todo caso

durante el tiempo que mantenga relación jurídica con el Banco.

consultas periódicas sobre mi comportamiento crediticio a través de

NOMBRE:

JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTAR!LLADO

EL "CLIENTE EMISOR"

SANEAMIENTO DEL MU REPRESENTADO POR:

LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA

Falta

NOMBRE:

JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO

SANEAMIENTO DEL MU REPRESENTADO POR:

LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA

rsos abonados a mi cuenta pon el monto correspondiente desde la fecha mencionada.*	
rsos abonados a mi cuenta pon el monto correspondiente desde la fecha mencionada.)
rsos abonados a mi cuenta por el monto correspondiente desde la fecha mencionada.	/ and an each accountable
	reconozco que no podré hacer uso de los recu
secta borniciadori ses para el porales que se abonen a ella, en la fecha de abono previa más próxima vovenientes de prestaciones laborales que se abonen a ella, en la fecha de abono previa más próxima por el monto conference.	Asimismo, estoy enterado data, en esta de decursos pi
s esta Domiciliación sea para el pago de un Crédito Asociado a la Nómina, la institución que lleva mi	Sup ab caso de que enterado due en caso de que
ar la cancelación de la presente domiciliación sin costo a mi cargo.	Estoy enterado de que en cualquier momento podre solicit
sargo a mi cuenta vence en la siguiente recha.	En lugar de lo anterior, esta instrucción y autorización de c
· obsnimatendrá vigente por plazo indeterminado	9. Esta instrucción y autorización de cargo a mi cuenta se
	THURS HIGH THE TAX AND ADDRESS OF THE TAX AND ADDRESS OF THE TAX ADDRE
reentsje). "Se sa come de de la recent de la recent de la recent de la companya del companya de la companya de la companya della companya della companya de la companya de la companya de la companya della companya del	Limite menor del 10% 🗆 El cual será del
	Limite máximo del 10%
	7 /901 lob craw, 1
re and glober to a construct particular as to construct the endoscore to the long of the project of	cantidades con espondientes a las procesos con una
Jei Cuelifaliabielite, outoures contrate	Salbidusi salidiasisan asi s satraibrogamon sababitan
sais confunitacion es un cicono representante a la superiori de la Banco de México o, en del cuentahabiente, calculado conforme a las disposiciones emitidas por el Banco de México o, en del cuentahabiente, calculado conforme a las disposiciones emitidas por el Banco de México o, en de cuentahabiente, calculado conforme a las disposiciones emitidas por el Banco de México o, en de cuentahabiente, calculado conforme a las disposiciones emitidas por el Banco de México o, en de cuenta d	continuación si el cargo mensual deberá hacerse por el lim
sta comunicación es un crédito revolvente designado como Crédito Asociado a la Nómina, indicar a	8. Como excepción a lo anterior, si el crédito indicado en e
MT8 EMPTOR and reason in the second of the s	Un monto fijo: (en este último caso, especificar el mo
the late of the same of the same and the same of the s	בו פקוחס נסומו לימות עם פנינטומי שיניי ברבי
0'	El saldo total para no generar intereses en el periodo:
	El importe del pago mínimo del periodo:
	Zi , marte del rece minimo del periodo.
	con una X la opción que, en su caso, corresponda):
IIIIS, El Utulal de la cuelita podra opur per cerence.	en esta misma solicitud como un credito Asociado a la non
sta comunicación es de un crédito revolvente asociado a una tarjeta de crédito que no sea designado nina, el títular de la cuenta podrá optar por autorizar alguna de las opciones de cargo siguientes (marcar	En lugar del monto máximo fijo, si el crédito indicado en es
obsorgisab sas on aup otibáro as pariets anu s obsidos atraviores otibáro que ob og adiamentos as adiamentos adiamentos as adiamentos as adiamentos adiamentos as adiamentos	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE
	APILA PITTURE METHAM ALPHANIS
s facturación:	7. Monto máximo fijo del cargo autorizado por el periodo de
s tacturación:	
	Número de teléfono móvil asociado a la Cuenta:
o ' (sojiĝio	Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta:
o ' (sojiĝip	Número de tarjeta de débito (16 d/gitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 Número de teléfono móvil asociado a la Cuenta:
o ' (sojiĝip	Número de tarjeta de débito (16 d/gitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 Número de teléfono móvil asociado a la Cuenta:
estration in the research of t	6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, sig. Número de tarjeta de débito (16 dígitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 Número de teléfono móvil asociado a la Cuenta:
estration in the research of t	6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, sig. Número de tarjeta de débito (16 dígitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 Número de teléfono móvil asociado a la Cuenta:
estration in the research of t	5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la via 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, sig. Número de tarjeta de débito (16 dígitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 Número de teléfono móvil asociado a la Cuenta:
sta o de <mark>a</mark> horro en la que se realizará el cargo: guientes: o , o ,	que se solicita realizar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vis 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, sig Número de tarjeta de débito (16 digitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 Número de teléfono móvil asociado a la Cuenta:
sta o de ahorro en la que se realizará el cargo: o, o (soñigitos)	que se solicita realizar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vis 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, sig Número de tarjeta de débito (16 digitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 Número de teléfono móvil asociado a la Cuenta:
sta o de <mark>a</mark> horro en la que se realizará el cargo: guientes: o , o ,	4. Periodicidad del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, q que se solicita realizar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la via 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, sig Número de tarjeta de débito (16 dígitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 Número de teléfono móvil asociado a la Cuenta:
sta o de ahorro en la que se realizará el cargo: o, o (soñigitos)	que se solicita realizar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vis 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, sig Número de tarjeta de débito (16 digitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 Número de teléfono móvil asociado a la Cuenta:
sta o de ahorro en la que se realizará el cargo: o, o (soñigitos)	5. Nombre del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, que se solicita realizar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vis 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, signimero de tarjeta de débito (16 digitos): Número de tarjeta de débito (16 digitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 Vúmero de teléfono móvil asociado a la Cuenta:
quincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el dia especifico en el ata o de ahorro en la que se realizará el cargo: o, en su caso, el dia especifico en el ata o de ahorro en la que se realizará el cargo: o digitos) o, o, en su caso, el dia especifico en el ata o de ahorro en la que se realizará el cargo:	que lleva la cuenta aqui retenda deba realizar los carigos resolicitados a esa misma cuenta: 5[
respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguirse con respecto a los demás cargos respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguirse con respecto a los demás cargos quincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): a), en su caso, el dia específico en el guincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): a), en su caso, el dia específico en el guincenal, bimestral, semestral, anual, etc.): a), en su caso, el dia específico en el dia específico e	respecto del cual, de conformidad con las disposiciones entre que lleva la cuenta aquí referida deba realizar los cargos i solicitados a esa misma cuenta: 5. Nombre del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, que se solicita realizar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vis 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, signimero de tarjeta de débito (16 digitos): Número de tarjeta de débito (16 digitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 Vista digitos):
respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguirse con respecto a los demás cargos respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguirse con respecto a los demás cargos quincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): a), en su caso, el dia específico en el guincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): a), en su caso, el dia específico en el guincenal, bimestral, semestral, anual, etc.): a), en su caso, el dia específico en el dia específico e	3. Tratándose de los pagos del crédito o prestamo objeto de respecto del cual, de conformidad con las disposiciones emi que lleva la cuenta aquí referida deba realizar los cargos i solicitados a esa misma cuenta: 4. Periodicidad del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, que se solicita realizar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vis 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, signimero de tarjeta de débito (16 digitos): Número de tarjeta de débito (16 digitos): Número de tarjeta de débito (16 digitos): Número de tarjeta de débito (16 digitos):
esta Domiciliación, indicar a continuación al este es designado conto un oriento Associado en la Sinco de México en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, el banco de México en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, el banco de México en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormentes con respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguirse con respectio a los demás cargos aprincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el dia especifico en el atra orden el cargo: con respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguirse con respectio a los demás cargos en el lugar del orden de prelación que se realizará el cargo: o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo: o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo: o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo: o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo: o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso, el dia especifico en el adunta de la cargo; o, en su caso de la cargo; o, en su caso, el dia especif	3. Tratándose de los pagos del crédito o préstamo objeto de respecto del cual, de conformidad con las disposiciones emi que lleva la cuenta aqui refenda deba realizar los cargos resolicitados a esa misma cuenta: 5. Periodicidad del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, que se solicita realizar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vis 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, signimero de tarjeta de débito (16 digitos): Número de tarjeta de débito (16 digitos): Número de tarjeta de débito (16 digitos): Número de tarjeta de débito (16 digitos):
su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorio): esta Domicilisción, indicar a confinuación ai este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina tidase por el Banco de México en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, el banco respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguirse con respecto a los demás cargos quincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el día específico en el ata o de ahorro en la que se realizará el cargo: o, en su caso, el día específico en el ata o de ahorro en la que se realizará el cargo:	2. Bien, servicio o crédito o préstamo, a pagar . En de los pagos del crédito o préstamo objeto de respecto del cual, de conformidad con las disposiciones emi que lleva la cuenta aqui refenda deba realiszar los cargos la solicitados a esa misma cuenta: 4. Periodicidad del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, due se solicita realisar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la via 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, signomero de tarjeta de débito (16 digitos): 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, signomero de tarjeta de débito (16 digitos): 7. Número de tarjeta de débito (16 digitos): 8. Uúmero de tarjeta de débito (16 digitos):
su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorio): esta Domicilisción, indicar a confinuación ai este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina tidase por el Banco de México en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, el banco respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguirse con respecto a los demás cargos quincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el día específico en el ata o de ahorro en la que se realizará el cargo: o, en su caso, el día específico en el ata o de ahorro en la que se realizará el cargo:	2. Bien, servicio o crédito o préstamo, a pagar . En de los pagos del crédito o préstamo objeto de respecto del cual, de conformidad con las disposiciones emi que lleva la cuenta aqui refenda deba realiszar los cargos la solicitados a esa misma cuenta: 4. Periodicidad del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, due se solicita realisar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la via 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, signomero de tarjeta de débito (16 digitos): 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, signomero de tarjeta de débito (16 digitos): 7. Número de tarjeta de débito (16 digitos): 8. Uúmero de tarjeta de débito (16 digitos):
éstamo, según corresponda, que pretende pagarse por medio de la presente domiciliación: su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorio): su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorio): esta Domiciliación, indicar a confinuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Mómina esta Domiciliación, indicar a confinuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Mómina esta Domiciliación, indicar a confinuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Mómina respectivos en el Banco de México en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, el banco respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguiras con respectio a los demás cargos quinnental, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el día específico en el ada de anuación de ace realizará el cargo: cumo de ano caso, el día específico en el ada de anuación de ace realizará el cargo: o, en su caso, el día específico en el quincensi.	1. Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito o prestamo, a pagar 2. Bien, servicio o crédito o préstamo, a pagar 3. Tratándose de los pagos del crédito o préstamo objeto de respecto del cual, de conformidad con las disposiciones emi que lleva la cuenta aqui refenda deba realizar los cargos reolicitados a esa misma cuenta: 5. Nombre del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, que se solicita realizar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la via du e se solicita realizar el pago: 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, signimero de tarjeta de débito (16 digitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta, signimero de tarjeta de débito (16 digitos):
éstamo, según corresponda, que pretende pagarse por medio de la presente domiciliación: su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorlo): su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorlo): esta Domiciliación, indicar a confinuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina esta Domiciliación, indicar a confinuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina esta Domiciliación, indicar a confinuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina respectivos en el Banco de México en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, el banco respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguiras con respectio a los demás cargos quinnenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el día específico en el guinnentes: o, en su caso, el día específico en el quinnenal, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el día específico en el quinnenal, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el día específico en el quinnenal, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el día específico en el quinnenal, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el día específico en el quinnenal, bimestral, semestral, anual, etc.):	1. Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito o prestamo, a pagar 2. Bien, servicio o crédito o préstamo, a pagar 3. Tratándose de los pagos del crédito o préstamo objeto de respecto del cual, de conformidad con las disposiciones emi que lleva la cuenta aqui refenda deba realizar los cargos reolicitados a esa misma cuenta: 5. Nombre del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, que se solicita realizar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la via du e se solicita realizar el pago: 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, signimero de tarjeta de débito (16 digitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta, signimero de tarjeta de débito (16 digitos):
ndica en esta comunicación, se realicen cargos periódicos en mi cuenta conforme a lo siguiente: éstamo, según corresponda, que pretende pagarse por medio de la presente domiciliación: su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorio): esta Domiciliación, indicar a continuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina esta Domiciliación, indicar a continuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina esta Domiciliación, indicar a continuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina rela Banco de México en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, el banco respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguirse con respecto a los demás cargos quincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el día específico en el aque se realizará el cargo: o, en su caso, el día específico en el aque se realizará el cargo:	1. Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito o prestamo, a pagar 2. Bien, servicio o crédito o préstamo, a pagar 3. Tratándose de los pagos del crédito o préstamo objeto de respecto del cual, de conformidad con las disposiciones emi que lleva la cuenta aqui refenda deba realizar los cargos reolicitados a esa misma cuenta: 5. Nombre del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, que se solicita realizar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la via du e se solicita realizar el pago: 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, signimero de tarjeta de débito (16 digitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta, signimero de tarjeta de débito (16 digitos):
éstamo, según corresponda, que pretende pagarse por medio de la presente domiciliación: su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorio): su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorio): esta Domiciliación, indicar a confinuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Mómina esta Domiciliación, indicar a confinuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Mómina esta Domiciliación, indicar a confinuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Mómina respectivos en el Banco de México en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, el banco respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguiras con respectio a los demás cargos quinnental, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el día específico en el ada de anuación de ace realizará el cargo: cumo de ano caso, el día específico en el ada de anuación de ace realizará el cargo: o, en su caso, el día específico en el quincensi.	1. Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito o prestamo, a pagar 2. Bien, servicio o crédito o préstamo, a pagar 3. Tratándose de los pagos del crédito o préstamo objeto de respecto del cual, de conformidad con las disposiciones emi que lleva la cuenta aqui refenda deba realizar los cargos reolicitados a esa misma cuenta: 5. Nombre del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, que se solicita realizar el pago: 5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la via du e se solicita realizar el pago: 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, signimero de tarjeta de débito (16 digitos): Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta, signimero de tarjeta de débito (16 digitos):
[Ciudad*], [Entidad Federativa*], a [Dia*] de [Mes*] de [Mô*] de la cuenta comforme a lo siguiente: estamo, según corresponda, que pretende pagarse por medio de la presente domiciliación: su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorio): esta Domiciliación, indicar a continuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina ididas por el Banco de México en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, el banco respecton, indicar a continuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina ididas por el Banco de México en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, el banco respectivos en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, el banco respectivos en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, a lugar del orden de prelación que deba seguinse con respecto a los demás cargos promocional, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): quantidado promocional de la Circular 3/2012 o aquellas otras entidades cargos en el lugar del orden de prelación que deba seguinse con respecto a los demás cargos apricamando de lugar del orden de prelación que deba seguinse con respecto a los demás cargos. quantidade por el Banco de México de la Circular 3/2012 o aquellas otras entidades en la Mómina de lugar de la Circular 3/2012 o aquellas otras entidades en la Mómina de la Mómi	Instruyo y autorizo que, con base en la información que se in la información o crédito o prestamo, a pagar En Si. Tratándose de los pagos del crédito o préstamo objeto de respecto del cual, de conformidad con las disposiciones emi que lleva la cuenta aquí referida deba realizar los cargos in solicitados a esa misma cuenta: 5. Nombre del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, que se solicita realizar el pago: 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, a la vis de se considera de la cuenta de depósito a la vis de se considera de la cuenta de depósito a la vis de se considera de las cuentas de debísico que lleva la cuenta de la cuenta.
ndica en esta comunicación, se realicen cargos periódicos en mi cuenta conforme a lo siguiente: éstamo, según corresponda, que pretende pagarse por medio de la presente domiciliación: su caso, el número de identificación generado por el proveedor (dato no obligatorio): esta Domiciliación, indicar a continuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina esta Domiciliación, indicar a continuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina esta Domiciliación, indicar a continuación si este es designado como un Crédito Asociado a la Nómina rela Banco de México en la Circular 3/2012 o aquellas otras emitidas posteriormente, el banco respectivos en el lugar del orden de prelación que deba seguirse con respecto a los demás cargos quincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el día específico en el aque se realizará el cargo: quincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): o, en su caso, el día específico en el aque se realizará el cargo:	Instruyo y autorizo que, con base en la información que se in la información o crédito o prestamo, a pagar En Si. Tratándose de los pagos del crédito o préstamo objeto de respecto del cual, de conformidad con las disposiciones emi que lleva la cuenta aquí referida deba realizar los cargos in solicitados a esa misma cuenta: 5. Nombre del pago (Facturación) (Ejemplo: semanal, que se solicita realizar el pago: 6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, a la vis de se considera de la cuenta de depósito a la vis de se considera de la cuenta de depósito a la vis de se considera de las cuentas de debísico que lleva la cuenta de la cuenta.

"F OXBNA"





Contrato de Domiciliación y Registro de Altas y Bajas de Domiciliación y/o Cargo Recurrente Banco – Emisor Caratula

"ANEXO 2"

Formato para cancelar la Domiciliación

[Ciudad*],[Entidad Federativa*], a [Día*] de [Mes*] de [Año*]

[DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO], S.A.

Solicito a ese banco que cancele la domiciliación del pago siguiente:

- 1. Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito:
- 2. Bien, servicio o crédito correspondiente a la domiciliación que se solicita cancelar: En su caso, el número de identificación generado por el Proveedor (dato no obligatorio):
- 3. Cualquiera de los Datos de identificación de la cuenta donde se efectúa el cargo, siguientes: Número de tarjeta de débito (16 dígitos): ; Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la cuenta (18 dígitos): , o Número del teléfono móvil asociado a la cuenta:
- 4. La domiciliación que solicito cancelar se hace para cubrir los pagos de algún crédito o préstamo que adeudo □ sí □ no

En caso de que la domiciliación que solicito cancelar se realice para efectuar los pagos de algún crédito que adeudo, reconozco que es cancelación ocasionaría que se dejen de hacer los pagos a ese crédito con los recursos depositados en mi cuenta que indico en esta solicitu. Ante esto, a menos que yo cubra de alguna otra manera los pagos que debo realizar por ese crédito, esta cancelación ocasionaría incumplimiento de las obligaciones que tengo a mi cargo por dicho crédito, lo cual haría que esa situación sea reportada a una sociedad información crediticia (conocida como buró de crédito).

Además de lo anterior, en caso que la domiciliación que solicito cancelar haya sido realizada para cubrir los pagos de un Crédito Asociado a Nómina, según se define dicho término en las disposiciones generales emitidas por el Banco de México en la Circular 3/2012, que designé pa que los recursos de dichos pagos sean cargados a una cuenta de depósito en que recibo mi salario y demás prestaciones laborales, reconoz que: 1) la sola cancelación de dicha domiciliación hecha con anterioridad al vencimiento del Crédito Asociado a la Nómina, con independente de que haga los pagos de los adeudos pendientes en tiempo y forma, será reportada por la institución de crédito o SOFOM E.R. Vinculada una sociedad de información crediticia para fines informativos y además, ocasionará que ninguna institución bancaria o SOFOM E.R. Vinculada podrá otorgarme un nuevo Crédito Asociado a la Nómina durante los próximos nueve meses a partir de la fecha de esta solicitud de cancelació y 2) La institución bancaria o SOFOM E.R. Vinculada que me haya otorgado dicho Crédito Asociado a la Nómina podrá rescindir el contrato q hayamos celebrado para tal efecto, o bien, incrementar la tasa de interés que resulte aplicable al mencionado Crédito Asociado a la Nómina los términos acordados en el contrato respectivo.

Estoy enterado de que la cancelación es sin costo a mi cargo y que surtirá efectos en un plazo no mayor a tres días hábiles bancarios contado a partir de la fecha de presentación de esta solicitud.

Atentame/nte

(NOMBRÉ, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA)



"ANEXO 3"

a mi cuenta siguiente (16 digitos de la		realizado el día d	devolución del cargo por \$
			(OTICÍA) DE CRÉDITO)
02 əb əb			
	Oomiciliación	objetar cargos por [Formato para

(NOMBRE DE L

tarjeta de débito, 18 digitos de la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" o, en su caso, número del teléfono móvil asociado): Solicito a ese banco la

El número de identificación del cargo generado por el Proveedor es (dato no obligatorio):

Al respecto, declaro que:

(* Marcar con una X la opción que corresponda)

- * No autoricé el cargo;
- El importe del cargo excede el monto por periodo autorizado;
- El cargo se realizó indebidamente en más de una ocasión en el mismo periodo de facturación;
- La autorización fue cancelada con anterioridad a la realización del cargo, o
- Cualquier ofro supuesto

ser incluido por el banco) resuelve en mi contra y ese banco pretende cobrar por la gestión, el cobro de la comisión no podrá exceder de: \$ Estoy enterado de que la presente objeción no tendrá costo cuando se resuelva a mi favor. Asimismo, estoy enterado de que si se

Correo electrónico o número telefónico para recibir respuesta a a presente solicitad (dato no obligatorio):

Atentamente

(NOMBRÈ O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE LA CUENTA)



Contrato de Domiciliación y Registro de Altas y Bajas de Domiciliación y/o Cargo Recurrente Banco – Emisor Caratula

ANEXO 4"

FORMATO PARA CONTRATAR CARGOS RECURRENTES

de de 20

(NOMBRE DEL DESTINATARIO)

Solicito el Cargo Recurrente materia de esta autorización con base en la información que a continuación se indica:

- 1. Nombre del Proveedor:
- 2. Descripción del bien o servicio objeto del Cargo Recurrente:
- 3. Duración del periodo de facturación (Ejemplo: semanal, quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, etc.)_
- 4. Nombre de la emisora de la Tarjeta de Crédito. :
- 5. Número de Tarjeta de Crédito (16 dígitos):

INFORMACION OPCIONAL PARA EL TARJETAHABIENTE:

Número de identificación generado por el Proveedor:

Del cliente

De referencia

De Contrato

Estoy enterado de que en cualquier momento podré pedir a la Emisora que cancele sin costo la realización del Cargo Recurrente solicitado.

Atentamente

(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TARJETAHABIENTE



"ANEXO 5"

FORMATO PARA CANCELAR CARGOS RECURRENTES

de de 20

(NOMBRE DE LA EMISORA DE LA TARJETA DE CREDITO)

Solicito a esa Emisora que cancele el Cargo Recurrente del pago que corresponda conforme a lo siguiente:

1. Nombre del Proveedor:

2. Descripción del bien o servicio objeto del Cargo Recurrente que se solicita cancelar

3. Número de Tarjeta de Crédito (16 dígitos):

INFORMACION OPCIONAL PARA EL TARJETAHABIENTE:

Número de identificación generado por el Proveedor:

Del cliente

O, Richerencia O

0,03,400,00

De Contrato

Estoy enterado de que la cancelación es sin costo a mi cargo y que surtirá efectos en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados

a partir de la fecha de presentación de esta solicitud.

Asimismo, estoy enterado de que si en adición al Cargo Recurrente que estoy solicitando cancelar, hubiera otros Cargos Recurrentes autorizados por mi a favor del mismo Proveedor que no puedan distinguirse del primero, es probable que para

atender la presente solicitud la Emisora tenga que cancelar todos ellos.

Atentamente,

(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TARJETAHABIENTE)



Contrato de Domiciliación y Registro de Altas y Bajas de Domiciliación y/o Cargo Recurrente Banco – Emisor Caratula

"ANEXO 6"

FORMATO PARA OBJETAR CARGOS DERIVADOS DE CARGOS RECURRENTES
de de 20
(NOMBRE DE LA EMISORA DE LA TARJETA DE CREDITO)
Solicito a esa Emisora la cancelación del cargo por \$ realizado el día de 20 , a la Tarjeta identificada con el número: (16 dígitos de la tarjeta de crédito). Al respecto, declaro que: (* Marcar con una X la opción que corresponda) The No autoricé el cargo.
☐* La autorización fue cancelada con anterioridad a la realización del cargo.
Estoy enterado de que la presente objeción no tendrá costo cuando se resuelva a mi favor. Asimismo, estoy enterado de que si se resuelve en mi contra y esa Emisora pretende cobrar por la gestión, el cobro no podrá exceder de: \$
INFORMACION OPCIONAL PARA EL TARJETAHABIENTE:
Comentarios adicionales: Correo electrónico para recibir la respuesta: Número de identificación generado por el Proveedor: Del cliente ; De referencia , o De Contrato
(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TARJETAHABIENTE)